

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Vigilancia.—Negociato 2.º

Hallándose depositado en este Gobierno y Sección de Vigilancia un brazalete de niña, al parecer de oro, el cual fué hallado por los dependientes de mi Autoridad en la tarde del 23 de Junio último, he acordado se publique el expresado hallazgo en este periódico oficial á fin de que la persona que se considere con derecho

pueda hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca de una mula cuyas señas se expresan á continuación, la cual

desapareció el día 16 de Junio último del sitio titulado Villaescusa, término municipal de Valdemaqueda.

Si fuese habida será puesta á disposición de la autoridad competente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Pelo castaño claro, menos de la marca y cerrada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Diputación provincial.

#### CONTADURÍA.

#### NEGOCIADO 4.º

RELACION de las cuotas definitivas que por repartimiento provincial se han señalado á los Ayuntamientos que á continuación se expresan en el próximo ejercicio de 1883-84 por virtud de lo acordado por la Excm. Diputación en sesión de 21 del presente mes, segun los datos rectificadros y remitidos por la Administración de Contribuciones y Rentas de ésta provincia, fecha 5 del mismo.

PUEBLOS.	CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos. — Pesetas.	CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.	BAJA de la quinta parte á los hacendados forasteros. — Pesetas.	LÍQUIDO. imponible por territorial. — Pesetas.	CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial. — Pesetas.	IMPUESTO de consumos. — Pesetas.	TOTAL que sirve de base para el reparto. — Pesetas.	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'50 por 100. — Pesetas.
Villamanta . . . . .	6.122'14	10.913'86	17.036	2.182'77	14.853'23	478'14	3.121	18.452'37	2.675'59
Villamantilla. . . . .	6.882'94	1.281'06	8.164	256'21	7.907'79	955'01	3.358	12.220'80	1.772'01
	13.005'08	12.194'92	25.200	2.438'98	22.761'02	1.433'15	6.479	30.673'17	4.447'60

Madrid 24 Junio de 1883.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Madrid 30 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### Sesión de 1.º de Junio de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Briones.—Calvet.—Casuso.—Cemborain y España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González Fernández.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Hernández Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde y se lee el acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Blanco pide la palabra para que conste su voto unido á la minoría en la votación que tuvo lugar en la última sesión con motivo de la corrida de toros de convite.

El Sr. Sáinz dice que estuvo en la sesión última á que hace referencia el señor Sánchez Blanco, y pide conste igual-

mente su voto en contra de la celebración de la corrida.

El Sr. Presidente dice que constarán en acta ambas manifestaciones, y se aprueba el acta.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda lo que sigue:

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, participando el acuerdo que ha adoptado respecto á la propuesta de los aspirantes á la plaza de Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza, y en cuyo oficio indica á los aspirantes en una terna con el fin de que la Diputación proceda al nombramiento del que ha de desempeñar dicho cargo, y que pasé á la Comisión de Personal.

Dar las gracias al Sr. Secretario de la Real Academia de Ciencias morales y políticas por haber remitido tres invitaciones para la junta pública que celebrará el día 3 del corriente con motivo de dar posesión de plaza de número al Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fray Ceferino González, Arzobispo de Sevilla.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, participando que en el día 21 de Mayo último le han sido entregadas por D. Pedro Garrido Casas 250 pesetas como limosna voluntaria para las necesidades del establecimiento, hecha por el Excmo. Sr. Marqués de Cayo del Rey, cuya suma ha ingresado en la Depositaria de fondos provinciales, y dar las gracias á dicho señor donante por medio del BOLETIN OFICIAL.

Admitir las dimisiones del cargo de Practicante de 2.ª clase y supernumerario de Medicina, respectivamente, á Don Egidio García Ciano y D. Ramón García Orozco.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Director interino del Hospicio, pidiendo autorización para dar un extraordinario en la comida á los acogidos del Establecimiento con motivo del Santo titular del mismo.

El Sr. Sáinz dice que el asunto de que se trata se refiere á fecha anterior, del cual no se ha dado cuenta por no ha-

ber celebrado sesión la Diputación, y hace presente que como Visitador de aquel asilo y siguiendo la costumbre de años anteriores, ha otorgado esta autorización al Director. La Diputación acuerda aprobar la autorización pedida.

Admitir la dimisión al Practicante de 2.ª clase de Medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial D. Francisco Blanco y González.

Se entra en el orden del día y se da cuenta del siguiente dictamen:

La Comisión permanente de actas ha examinado con todo detenimiento el acta-credencial de D. Juan Guardamino y Castañares, Diputado provincial electo por el distrito Buenavista-Centro, y la de escrutinio general del mismo, y como de ellas no aparezca protesta ni reclamación de ningún género y resulten cumplidos todos los requisitos de la ley en la elección, la Comisión tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado provincial por el referido distrito á D. Juan Guardamino Castañares.

El Sr. Presidente dice que con arreglo á la ley quedará sobre la mesa para la primera sesión.

Se da cuenta de la propuesta que estaba sobre la mesa desde la sesión anterior, por la que la Comisión de Beneficencia propone el nombramiento de organista de la iglesia de San Juan de Dios á favor de D. Federico Heredero y Santiago, entendiéndose sin gratificación alguna; y se da lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de rogar á la Excm. Diputación se sirva aprobar la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre la plaza de organista de San Juan de Dios:

Se nombra organista de la iglesia de San Juan de Dios, sin sueldo, á D. Antonio Sánchez Escribano, que hace más de 20 años desempeña esta plaza y la de cantor interinamente. =Palacio de la Diputación á 1.º de Junio de 1883. =Valentín García Lomas.»

El Sr. García Lomas apoya su enmienda, y ruega á la Comisión de Beneficencia se sirva manifestar si tiene conocimiento de una instancia suscrita por Don Antonio Sánchez Escribano pidiendo dicha plaza.

El Sr. Casuso dice que cuando la Comisión se reunió para tratar de este asunto, no tenía conocimiento de otra solicitud que la de que se ha dado cuenta, y que si hay algún requisito beneficioso en el otro expediente, se reunirá la Comisión nuevamente.

El Sr. García Lomas lee las siguientes solicitudes de los dos aspirantes á la plaza de organista de la iglesia de San Juan de Dios, y pide consten íntegras en el acta, así como en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*.

«Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.—D. Antonio Sánchez Escribano, que vive en la calle de Santiago, núm. 22, cuarto cuarto, según así se desprende de la cédula personal de 9.ª clase, núm. 2.619, que exhibe y recoge, á V. E. con la consideración debida acude y expone:

Que siendo de la incumbencia de esa Corporación provincial el nombramiento de organista de la iglesia provincial de San Juan de Dios, cuya plaza viene desempeñando el exponente por el transcurso de 20 años, no sólo como organista sino también como cantor, prestando estos servicios cuando son de la iglesia gratuitamente y con el beneplácito de cuantos Capellanes se han sucedido en tan largo tiempo, acude á V. E. suplicando se dignen acordar el nombramiento sin sueldo alguno á favor del recurrente al objeto de que pueda percibir el de las congregaciones, que hoy no lo hacen sin duda alguna obedeciendo á que el exponente carece de requisito de ser nombrado por ese Cuerpo provincial; justa gracia á que se cree acreedor.

Madrid 9 de Abril de 1883. =Excelentísimo Sr. =Antonio Sánchez Escribano.»

«Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.—D. Federico Heredero y Santiago, de 23 años, de esta vecindad y naturaleza, con domicilio en la calle de San Pedro, núm. 8, piso segundo izquierda, á V. E. respetuosamente expone: Que en diferentes ocasiones ha hecho uso del órgano de la iglesia del Hospital de San Juan de Dios, y siempre que esto ha acontecido ha podido observar el descuido en que se halla el citado instrumento, descuido que fácilmente se explica si se tiene en cuenta que el órgano se halla siempre á disposición de cualquier congregación ó particulares cuando celebran funciones en dicha iglesia, y lo que más poderosamente contribuye es la carencia de organista que cuida de su conservación, por ser su uso indispensable y no desatendible su valor: si por todas estas consideraciones que el solicitante se permite exponer, la Excm. Diputación provincial se dignase nombrarle organista de la expresada iglesia, desempeñaría este cargo con una exigua gratificación mensual, y derecho de punto por función que celebre cualquier congregación ó particulares, esta-

blecido en los demás templos de esta capital; =A V. E. suplica se dignen agradecerle con la plaza de organista de San Juan de Dios, con la gratificación mensual que estime acordar la Excm. Corporación, y derecho de punto por función de toda congregación ó particulares que celebren función en dicha iglesia; gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. =Madrid 16 de Abril de 1883. =Federico Heredero y Santiago.»

El Sr. Casuso dice que la Comisión no tiene inconveniente en retirar el dictamen, y queda retirado.

Se da cuenta de la siguiente comunicación que estaba sobre la mesa desde la sesión del día 19 de Mayo último:

#### Á LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

«Cuando fui honrado con la Presidencia de esta Corporación, que lleva consigo la Ordenación de pagos, comprendí lo espinoso de su desempeño, atendido el atraso financiero de la provincia; pero al mismo tiempo me animaba la confianza de que contando con vuestra ilustrada cooperación se podrían llevar á cabo las medidas necesarias para levantar la hacienda provincial. Hoy tengo la satisfacción de manifestar á los Sres. Diputados que mis esperanzas se han visto realizadas por lo que respecta á uno de los ramos más importantes y atrasados.

Me refiero á las atenciones de los niños en lactancia de la *Inclusa de esta Corte*, á cuyas nodrizas se adeudan cantidades importantes.

Por la Diputación que nos ha precedido se mandó hacer una liquidación general de lo que se debía á las nodrizas externas desde el año de 1863 hasta 30 de Junio de 1881, por la que resultaba un crédito á favor de las amas de 461.742 pesetas, suma bastante menor de la que esta Diputación debía á la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, como delegada para hacer dicho pago, mediante la asignación de 25.000 pesetas mensuales que ha debido abonarse para cubrir dicha atención, según convenio entre la expresada Junta y esta Corporación.

Era imposible bajo todos conceptos seguir en situación semejante, por lo que celebré una conferencia con la Excelentísima Sra. Marquesa de Miraflores, Secretaria de la citada Junta, con el fin de acordar los extremos conducentes á las transacciones y pago del indicado crédito. El éxito de la entrevista superó á mis esperanzas, teniendo la satisfacción de apreciar los nobles propósitos de la mencionada señora, expresándome á nombre de la Junta que estaba dispuesta á toda clase de sacrificios para ayudar á la Diputación hasta donde fuese necesario con el fin de llegar á una situación desahogada y normal en los crecidos atrasos de cuentas de las nodrizas. Con noble franqueza é inteligente administración me hizo conocer que los créditos hasta fin del año de 1877, que ascendían á 27.118 pesetas 50 céntimos, estaban ya satisfechos, y que se adeudaban los años de 1878, 79, 80 y seis meses del 81, ó sea hasta fin de Junio, quedando reducido el alcance á 449.893 pesetas 50 céntimos.

Continuadas las gestiones cerca de la Junta por el celoso Director de la *Inclusa* D. Andrés Domarco, á quien di encargo é instrucciones al efecto, y penetrado de la abnegación de aquellas ilustres Damas, en 24 de Enero último les dirigí atenta comunicación proponiéndoles, entre otras cosas, que se entregarían 12.500 pesetas que consideraban urgentes para pagar los atrasos del año 1878, que ascendían á 32.814 pesetas 50 céntimos, encargándose la Diputación del resto del pago de los años 1879, 80 y 81, que quedaba reducido á 401.627 pesetas 75 céntimos, rogándoles en cambio que cediesen á la provincia, puesto que ya lo tenían satisfecho de sus propios recursos, el crédito que resultase á su favor.

La misma Junta de Damas, en sesión de 26 del indicado Enero, según comunicación que obra en esta Presidencia de 29 del mismo, manifestó su conformidad,

confiando en el cumplimiento de mi promesa, es decir, en el abono de la cantidad que faltaba para el pago completo del año de 1878 y la entrega puntual de las 25.000 pesetas cada mes.

Para llevarlo á efecto dispuse inmediatamente, en virtud de las atribuciones que como Ordenador de pagos me competen, que se entregaran á la Junta las 12.500 pesetas citadas para el pago de los atrasos del año 1878, lo cual se ha realizado desde 9 al 19 de Febrero último.

Ahora bien: para apreciar en toda su importancia el beneficio obtenido por esta gestión y saber fijamente tanto lo que se adeudaba á la Ilustre Junta de Damas, así como el líquido que se debe á las nodrizas por los indicados años de 1879, 80 y seis meses del 81 y la cifra de la cantidad cedida por la citada Junta á los fondos de la provincia, procedo á demostrarlo en la forma siguiente:

La Diputación provincial debía á la Junta de Damas:

	Pesetas
Por el año económico de 1870-71. . . . .	141.715'09
Por idem idem de 74-75. . . . .	100.000
Por idem idem de 75-76. . . . .	125.000
Por idem idem de 76-77. . . . .	25.000
Por idem idem de 77-78. . . . .	50.000
Por idem idem de 78-79. . . . .	90.000
Por idem idem de 79-80. . . . .	77.000
Por idem idem de 80-81. . . . .	21.537'77

Total de lo que adeudaba la Diputación hasta fin de Junio de 1881 . . . . .

630.252'76

La Junta de Damas debía á las nodrizas externas:

Por atrasos del año 1879. . . . .	74.500	
Por id. id. de 1880. . . . .	173.823'50	401.627'75
Por idem seis meses de 1881. . . . .	153.304'25	

Diferencia que ha cedido la Junta en favor de la provincia. . . . .

228.625'01

Por la demostración anterior comprenderán los Sres. Diputados cuán grato habrá sido para mí llevar á efecto una operación tan ventajosa en beneficio de los fondos provinciales, debido á la sensatez y desprendimiento de la Junta de Damas, sin cuyo eficaz auxilio no hubiera podido realizarla.

Han quedado por lo tanto liquidados y pagados todos los atrasos hasta fin del año de 1878, y se ha liquidado también lo correspondiente desde dicha fecha hasta 30 de Junio de 1881, resultando pendiente la suma de 401.627 pesetas 75 céntimos.

Debido á la penuria del erario provincial del año económico anterior, ó sea de 1881 á 82, se quedaron debiendo las mensualidades de Marzo, Abril, Mayo y Junio, que ascendían á 100.000 pesetas. Durante el período de ampliación de dicho año se pagó la mensualidad de Marzo, quedando pendientes las tres siguientes, que ascienden á 75.000 pesetas, resultando por lo tanto dos atrasos en un mismo asunto, que también es necesario solventar.

Por mi parte, Sres. Diputados, he hecho todo lo posible para poner al corriente este nuevo atraso, y os lo probaré el haber entregado desde que tomé posesión de la Ordenación de pagos para dicha atención, además de las 12.500 pesetas para pago de los atrasos hasta fin de 1878, cuatro mensualidades, ó sean 100.000 pesetas.

Por último, se han pagado á las nodrizas externas las tres mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1882 y Enero del corriente 83, habiéndose abonado este referido mes porque la Junta de Damas ha destinado para dicha atención lo que ha recaudado en el presente año en Semana Santa, importante 22.750 pesetas, sin lo cual no hubiera podido realizarse.

En vista, pues, de lo anteriormente expuesto, y considerando altamente be-

neficioso para la provincia el acto realizado por la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, me permito proponeros que acuerde la Diputación provincial un voto de gracias para la expresada Junta.

Y por último, teniendo la seguridad de que en este mismo asunto se obtendrán otros beneficios que á su debido tiempo conocerá la Diputación para su acuerdo, propongo también el nombramiento de una comisión especial de señores Diputados con el fin de que examine y proponga los medios que considere necesarios para llevar á efecto el pago á las nodrizas ó sus respectivos cobradores, por los años 1879-80 y seis meses del 81.

Madrid 12 de Mayo de 1883. =El Presidente, Juan Moreno Benítez.»

El Sr. Presidente dice que será conveniente el nombramiento de una Comisión, compuesta de cinco Sres. Diputados, para que examine y proponga los medios que considere necesarios para llevar á efecto lo expuesto en la comunicación que acaba de leerse.

El Sr. Peña Villarejo propone que el Sr. Presidente designe los individuos que han de componer la Comisión, y así se acuerda.

El Sr. Presidente dice que en tiempo oportuno los designará.

#### Comisión de Personal.

Dejar sobre la mesa la propuesta de ascenso de escala en el personal facultativo de Caminos.

Nombrar Practicantes: de 1.ª clase de Medicina y Cirugía del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, al de 2.ª D. Luis Peciña y Escamilla; de segunda á los de 3.ª D. Eulogio Guzmán, D. Felipe Barberá é Isla, D. Enrique Carralón y Sojo, D. José Rugama y Heras, D. Joaquín Parra Barrilero y D. José Pérez Saleta; de 3.ª á los supernumerarios D. Martín García, D. Manuel Sánchez Prieto, D. Ricardo Mediano, D. Miguel Herreros, D. Enrique Pérez, D. Bartolomé Franco y D. Laureano de Andrés, y supernumerarios á los aspirantes aprobados últimamente D. José González Gallo, D. Máximo Tiburcio León y Rodríguez, D. Gregorio Camacho y Benítez, D. José María Martín Suárez, D. Francisco Ruiz y Borrego, D. Francisco Rodríguez y Serrano, Don Francisco García González, D. Eugenio Avila y Abad, D. Ernesto Carbó y Ortiz y D. Mariano González Burgos.

Dejar sobre la mesa la propuesta de nombramiento de Interventor del Hospicio y la de un Inspector de sección del mismo Establecimiento.

Nombrar Peón-caminero de la provincia, con el haber diario de 2 pesetas, á D. Manuel Hernández García.

#### Comisión de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios sin sueldo al Practicante de 2.ª clase de Medicina D. Antonio Aranda, y 20 días en iguales condiciones al de 1.ª D. Ramiro Cauales.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Ayudante mayor de Medicina D. Román Pérez Gutiérrez.

Conceder la autorización de aumento de agua para la *Inclusa* solicitada por el Director del Establecimiento, consistente en 72 hectólitros más que se consideran indispensables, satisfaciéndose el gasto con cargo á la partida 14 del cap. 11 del presupuesto del asilo.

Denegar la pretensión formulada en instancia de 16 de Octubre último por D. Pedro Rodríguez, pidiendo el abono de intereses de demora sobre un crédito procedente de suministros de carnes á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Terminada la orden del día se da lectura á la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación provincial se sirva acordar un voto de gracias al Excmo. señor Gobernador de la provincia por haber presidido la corrida de toros de convite, dada en honor de los Reyes de Portugal, demostrando con aquel acto el respeto y galantería debido á los Augustos Monarcas, á la vez que su consideración á

esta Diputación provincial, desairada injustamente por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Palacio de la Diputación 1.º de Junio de 1883.—Eugenio C. y España.—Dominio Peña Villarejo.—Rafael San Martín de la Vara.—Ricardo F. Pérez de Soto.—Joaquín Oriol.—Guillermo Gullón.—Cándido Peláez Vera.—Enrique de Salamanca.—Eustaquio Manuel Mejía.—Valentín García Lomas.—José de Rojas.—Manuel Gil Domínguez.»

El Sr. Cemborain y España la apoya diciendo que con verdadera pena tiene que usar de la palabra, por verse contrariado al censurar al Ayuntamiento de Madrid, á quien hace pocos días tuvo que defender en este mismo sitio; recuerda todo lo entonces manifestado, y dice que ha llegado el momento de significar al Ayuntamiento de Madrid el desagrado y disgusto con que la Diputación ha visto la descortesía con que la Corporación municipal la ha tratado, desaire y descortesía que envuelve otro mayor á instituciones altísimas y Jefes de Estados amigos: que ignora hasta qué punto puede haberse considerado ofendido el Ayuntamiento; pero que es un hecho cierto que no ha querido ocupar su palco, pues aparte de los billetes que oficialmente se le han remitido, todos sus individuos han pedido particularmente billetes á los señores Diputados, haciendo de este modo mayor la descortesía; que la Comisión encargada de la corrida ha obrado como debía, y no cree oportuno recordar aquí antecedentes, y termina rogando se tome en consideración, se declare urgente y se apruebe por unanimidad su proposición.

El Sr. Sáinz la impugna, diciendo que le sorprende la proposición porque crea un conflicto y dificultades, puesto que al otorgarse un voto de gracias al Sr. Gobernador envuelve éste uno de censura para el Ayuntamiento; voto de gracias que aquél no necesita, y que él así lo puede decir, puesto que es entusiasta de dicha Autoridad, que no ha hecho más que hacer uso de un derecho perfecto, no para llenar un vacío, porque el Ayuntamiento no se había negado á presidir la corrida, y por tanto él protesta del voto de censura que envuelto en aquel de gracias se va á dar al Ayuntamiento: que la Diputación acordó con más ó menos acierto dar una corrida de convite, y que el Ayuntamiento, entendiéndolo que le correspondía mayor número de billetes, devolvió en uso de su derecho los que se le habían enviado, y esto entiende que no es un desaire y mucho menos que llegue, como se pretende, al Trono: que él opina que no hay motivo ni pertinencia en la proposición, y que sólo se busca con ella un conflicto.

Se pregunta si se toma en consideración, y varios Sres. Diputados piden que la votación sea nominal.

Se verifica la votación y queda tomada en consideración la proposición por 25 votos contra 2, en la siguiente forma:

*Señores que dicen sí.*

Aguado.—Calvet.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González Fernández.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Fernández Arteaga.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Presilla.—Rojas.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Villalón.—Hernández Prieta, Secretario.—Calvo, Secretario.—Moreno Benítez, Presidente.

*Señores que dicen no.*

Romero Gil Sanz.—Sáinz.  
Se declara urgente, y el Sr. Calvet dice que él no vota gracias á nadie, y por esto es contrario á la proposición; pero que teniendo ésta una segunda parte, ó sea una censura al Ayuntamiento por haber resuelto no asistir á la corrida, él votará en este sentido la proposición.  
El Sr. Gil Domínguez dice que la proposición al otorgar un voto de gracias al Gobernador no puede menos de envolver otro de censura al Ayuntamiento porque éste adoptó una resolución vituperable al decidir no asistir á la corrida: que todos los Sres. Diputados saben las

amarguras que han pasado y en los conflictos que se han visto con los billetes: que la Diputación ha visto premiados sus desvelos y su celo por injustos desaires del Ayuntamiento, pues hay que tener en cuenta que si en las corridas reales la Diputación tuvo más billetes fué porque sufragó la mitad del gasto; y que es también impropcedente pedir particularmente muchos billetes además de los que oficialmente se remitieron: que excita á los Sres. Diputados á que traigan una lista de la distribución que han hecho de los billetes, y de este modo se hará más palpable la descortesía del Ayuntamiento.

El Sr. Sáinz dice que al aprobarse la proposición se crea un conflicto, y el voto de censura que se propone es injusto, pues que se funda en hechos falsos: que el Ayuntamiento al dar la función en el Teatro Real para solemnizar el casamiento de la Infanta Doña Paz, envió á la Diputación el palco de preferencia en dicho coliseo: que la Diputación con esto lo que hace es quejarse del desaire que el no ve y que se dice dirigido á elevadas instituciones, queja que manifiesta porque va contra una Corporación inferior jerárquica, pero que hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid es muy respetable.

Los Sres. Gil y Sáinz rectifican.  
Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Sr. Gutiérrez Salamanca.

El Sr. Pérez de Soto dice que él salva las personas dignísimas del Ayuntamiento, pero no á la Corporación, que al adoptar el acuerdo descortés de no asistir á la corrida desconoce la jerarquía de la Diputación, y de rechazo fué dado á una Señora: que el Sr. Gobernador al resolver presidir la corrida ha merecido gracias de la Diputación, y que él al proponerlo así no puede decirse que es parcial, puesto que no conoce á dicha Autoridad: que el Ayuntamiento no puede estar quejoso porque se le remitieran oficialmente 186 billetes, pues que dicha Corporación para el concierto que costó no mandó más que 200 y no es comparable un espectáculo con otro, y termina manifestando que ningún argumento fuerte se ha aducido contra la proposición.

El Sr. Sáinz rectifica.  
El Sr. Presidente ocupa de nuevo la presidencia y dice: que desea presten los Sres. Diputados toda su atención por la importancia del asunto que se discute: que el Sr. Gobernador, sabedor de lo que ocurre, ha venido á la Diputación y conferenciado con él, manifestándole que agradece en extremo el voto de gracias que se le quiere otorgar en la proposición presentada, que á la vez envuelve otro de censura para el Ayuntamiento; que por razones de delicadeza y por deferencia personal á él no ha ocupado la presidencia de la Diputación, pero que le ha suplicado diga que el mejor voto de gracias que podrían concederle era no ponerle en la difícil situación de aceptar el que se le quiere otorgar y que envuelve uno de censura para el Ayuntamiento, rogando que se retire la proposición. Que por la discusión se comprende el resultado que obtendría y en ella se ha manifestado cuanto se quería, y que para evitar dificultades, él uno su ruego al del Sr. Gobernador, suplicando también se retire la proposición.

El Sr. Cemborain y España dice que ha oído con satisfacción lo dicho por el señor Presidente y se felicita del acto realizado, y retira su proposición, pero dejando consignado el voto de gracias al Sr. Gobernador.

El Sr. Fernández Pérez de Soto dice que ha oído con gusto al Sr. Presidente y al Sr. Cemborain y España, pero que no puede acceder á lo que se pretende, pues él cuando presenta una proposición es para no retirarla, y que por tanto la sostiene.

El Sr. Cemborain y España rectifica.  
El Sr. Pérez de Soto insiste en lo manifestado.

El Sr. Gullón dice que como firmante de la proposición no la retira.

El Sr. Chávarri dice que él se opone á que se retire, y que si es necesaria su firma, la pondrá en ella.

El Sr. Sánchez Blanco dice que él

daría su voto á la segunda parte de la proposición.

El Sr. García Lomas dice que se adhiera á lo dicho por el Sr. Presidente y Sr. Cemborain, y por su parte retira la proposición.

El Sr. Presidente insiste en su ruego, puesto que el Sr. Gobernador va á sentirse amargado por un voto de gracias que es de censura para el Ayuntamiento; que lo esencial era el espíritu de la Corporación, y éste se ha demostrado por la discusión.

El Sr. Romero dice que le pareció muy inconveniente la proposición y por eso se opuso á que se tomara en consideración, pero que no retirándola no hay más remedio que votarla.

El Sr. Pérez de Soto dice que los sostenedores de ella sienten no poder complacer al Sr. Presidente, pero que es necesario que se vote.

El Sr. Calvet explica su voto, que será favorable sólo á la segunda parte de la proposición.

El Sr. Sáinz dice que el suyo será contrario, pero salvando al Sr. Gobernador.

El Sr. Chávarri dice que el suyo será favorable á la proposición para manifestar su disgusto al Ayuntamiento, pero descartando personalidades.

El Sr. Presidente dice que él tiene obligación de votar y que lo hace afirmativamente, cualquiera que sea el resultado de la votación, por convicción y toda vez que sus esfuerzos han sido inútiles para que se retire.

Se procede á la votación nominal que piden varios Sres. Diputados, y es aprobada por 8 votos contra 2, en la forma siguiente:

*Señores que dicen sí.*

Briones.—Calvet.—Chávarri.—Fernández Pérez de Soto.—Gullón.—Serantes.—Calvo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dicen no.*

Romero Gil Sanz.—Sáinz.

Seguidamente se lee la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de sus compañeros la siguiente proposición: La Diputación provincial de Madrid protesta enérgicamente contra el hecho escandaloso de la venta de billetes de la corrida de toros de convite celebrada el día 30 del pasado mes de Mayo, y suplica respetuosamente al dignísimo señor Gobernador de la provincia se sirva por todos los medios que están al alcance de su autoridad proceder al descubrimiento y averiguación de los hechos, imponiendo á los autores de los mismos el castigo á que se hayan hecho acreedores. Palacio de la Diputación 1.º de Junio de 1883.—Ramon Sáinz.—Rafael San Martín de la Vara.—R. J. Chávarri.»

El Sr. Sáinz la apoya en un breve discurso, y en votación ordinaria es tomado en consideración, declarada urgente y aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dice que antes de empezar la sesión se ha presentado á él una Comisión del pueblo de Chinchón suplicando se conceda alguna cantidad del fondo de calamidades públicas para alivio de los perjuicios que han sufrido por la tormenta del día 25 del pasado. Que también se ha presentado á la Mesa una proposición pidiendo se condone á dicho pueblo el reparto provincial; pero que no permitiendo la ley esta clase de acuerdos, la Mesa propone pase el ruego á la Comisión de Gobernación para que ésta proponga lo que crea más acertado.

El Sr. Serantes pide se excite á la Comisión que ha venido de Chinchón para que forme el oportuno expediente á fin de que la Comisión de Gobernación pueda emitir dictamen sobre el particular.

El Sr. Presidente dice que así se hará.  
El Sr. Presidente dice que á fin de discutir algunos asuntos de importancia, entre ellos el de reforma de los Establecimientos de la Beneficencia, propone se prorroguen las sesiones en número de cinco.

La Diputación así lo acuerda.  
El Sr. Chávarri da explicaciones

acerca de la forma y precauciones por él adoptadas para distribuir los billetes de la corrida de convite que le correspondieron.

El Sr. Peña Villarejo dice que le parecen pequeños los detalles empleados para el reparto de billetes que ha explicado el Sr. Chávarri, y que no es posible emplear siempre, porque hay personas que no admiten un billete si va su nombre estampado al dorso del mismo.

El Sr. Chávarri rectifica.  
Seguidamente se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación se sirva conceder al Ayuntamiento de Cadalso con destino á las obras que va á emprender de composición de algunas de sus calles, en concepto de travesía de caminos, la suma de 1.000 pesetas autorizada en el capítulo 3.º de la sección segunda del presupuesto provincial vigente para subvencionar obras de interés local, y que hasta ahora no ha tenido aplicación. Dicha cantidad se entregará al Ayuntamiento cuando justifique debidamente que tiene invertida la suma en dichas obras. Madrid 1.º de Junio de 1883.—Enrique de Valiño.—Joaquín Oriol.—Federico Serantes.—Vicente Hernández.»

El Sr. Oriol para apoyarla dice que el pueblo de Cadalso por su importancia y su situación hace que sea enlace de varios caminos que á distintos pueblos se dirigen y que por falta de fondos no ha podido realizar obras de reparación de las calles que realmente son caminos provinciales, pero que el presupuesto de la Diputación provee á esta necesidad, puesto que hay un capítulo, que es el 3.º de la sección segunda, cuyas cantidades se destinan á subvencionar obras de interés local, del que hasta ahora no se ha hecho uso. Que la subvención que propone es grandemente útil, no sólo á aquel industrioso pueblo, sino que también á varios cercanos al mismo y á la provincia entera, porque al facilitar las comunicaciones y con ellas el tráfico se promueven los elementos de riqueza y los pueblos ven que la Diputación se ocupa con celo de sus intereses y leen con gusto los extractos que se publican en el Boletín. Que puesto que se han prorrogado las sesiones, él excita á la Comisión de Fomento para que con urgencia emita el dictamen sobre la proposición que tiene el honor de apoyar, con objeto de que durante dichas sesiones recaiga acuerdo de la Corporación, que si es favorable á aquella, como se lisonjea en esperar, no duda que la Diputación recibirá en premio los aplausos y simpatías de los pueblos.

En votación ordinaria se toma en consideración la proposición y se acuerda pase á la Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente dice que á fin de que las Comisiones puedan reunirse para el despacho de los asuntos pendientes no habrá sesión hasta el lunes; y señala para la de dicho día la discusión del dictamen sobre el acta del Sr. Guardamino y demás que han quedado sobre la mesa y los que emitan las comisiones.

Se levanta la sesión para reunirse la Corporación en sesión secreta.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios, José Hernández Prieta, Tomás Calvo.

## Delegación de Hacienda.

### Territorial.—Repartimiento para 1883-84.

Terminada el día 30 de Junio próximo pasado la prórroga concedida para la presentación en la Administración de Contribuciones y Rentas de los repartimientos por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del actual año económico, y no habiéndolo efectuado todavía todos los Ayuntamientos, á pesar de las repetidas excitaciones que se les han dirigido, se procederá á exigir á los mismos y Juntas que no los han remitido, la multa de 50 pesetas, con

arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del Real decreto-ley de 23 de Mayo de 1845 si no lo efectúan antes de los cinco días siguientes al de la inserción de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin perjuicio de enviar, transcurrido el plazo, un Comisionado para que forme el repartimiento, cuyas dietas satisfarán las referidas Corporaciones.

Madrid 2 de Julio de 1883.—Juan Oriol.

## Ayuntamientos.

### Navalagamella.

Se halla depositado por esta Alcaldía un novillo rojo, sobre unos seis años de edad, un poco jornero, hoja de higuera en ambas orejas, con una D en la nalga derecha, que ha sido encontrado extraviado en esta jurisdicción. La persona á quien corresponda puede presentarse á mi autoridad á recogerle, previa justificación de su legítima procedencia y pago de gastos ocasionados.

Navalagamella 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Ventura.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

#### Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Juan López Fernández y Petra Muñoz por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 16 del actual, señalando el día 16 del próximo Julio, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Nicolás N. y Elías Herráiz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. León Serrano Echevarría, Capitán Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Presidente del Juzgado de Marina en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta Corte é ignorándose el paradero del Alférez graduado de infantería de Marina Don José de Ponte, cuyo individuo tiene que prestar declaración en un interrogatorio de que soy Fiscal, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. José de Ponte, para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, se presente con el fin indicado en esta Fiscalía, sita en la calle del Reloj, Ministerio de Marina, todos los días no feriados, de diez á una de la tarde.

Y para que conste se publica este edicto, para que llegue á conocimiento de dicho individuo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 28 de Junio 1883.—V.º B.º—El Fiscal, León Serrano.—El Escribano, José Soto.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de

esta Corte, se cita y llama á la persona en cuyo poder obre el expediente incoado en el mismo Juzgado á instancia del Procurador D. José María Córdón, en nombre y representación de Doña Rupertha Cucharero y Ecija, sobre que por D. José Palacios y Doña Juana Espejo se reconocieran las firmas estampadas en tres pagarés expedidos dos de ellos á favor de aquella señora y el otro de Don José Vallis, quien lo endosó también á la misma, importantes 2.400, 2.400 y 500 pesetas, sus fechas 24 de Abril, 2 de Junio y 26 de Octubre del año último respectivamente; á fin de que lo presente en este Tribunal dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que sino lo hiciere se procederá á lo que hubiere lugar en la causa que se instruye á consecuencia de la sustracción del referido expediente.

Madrid 28 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

#### Hospital.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte ha dictado con fecha del día de ayer en el expediente promovido por María Sánchez Romero contra su marido Román Martínez Lanzadero, sobre depósito de la misma y alimentos, la providencia que á la letra dice así:

Providencia.—Juez Sr. Calleja.—Facilítase al depositario Casto Serrano Ayuso el conducente testimonio de la diligencia de constitución de depósito de la persona de María Sánchez Romero para su resguardo, enterando al marido de ésta Román Martínez Lanzadero para que no la moleste ni al depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar; y á la María Sánchez que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio ó de nulidad del matrimonio, quedará sin efecto el depósito y será restituida á la casa de su marido el Martínez Lanzadero; y mediante ignorarse el paradero del mismo, hágasele saber este proveído por medio de cédula que se publicará en el BOLETÍN y Diario oficial de Avisos de la provincia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid á 21 de Junio de 1883.—Calleja.—Ante mí, Celestino de Flores.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Junio de 1883.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se hace saber que en la subasta de la casa denominada de los Seises, extramuros de la ciudad de Avila, número 9 antiguo y 5 moderno de la calle de Tallistas, señalada para el 16 de Julio próximo, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, en cuyo sentido se entenderán rectificadas los edictos anunciando dicha subasta, mediante á que en ellos se consignó involuntariamente que no se admitiría postura que no cubriese el total de la tasación.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Escribano, Antonio Marcos.

#### Inclusa.

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra Adrián Ramon García Fernández sobre ocultación de estado civil y falsificación, se cita á Ignacio Vera Horcajado, soltero, jornalero, de 28 años de edad, y Gregorio García y García, soltero, labrador, de 29 años, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaración en la causa citada; apercibidos de

que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1883.—V.º B.º—Sánchez y S. de Rozas.—El actuario, Victoriano Moreno.

#### Latina.

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Cejes Martínez, alias el Andaluz, de estatura regular, color bueno, ojos y pelo negro, hijo de Venancio y Ramona, natural de Siles, soltero, de 34 años de edad, jornalero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de dos sacas de paja; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Julián Cejes, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel de hombres de esta Corte en clase de preso á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Junio de 1883.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, fecha 25 del actual, recaída en la causa que se sigue contra José Ardura Parrondo por robo, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramona Martínez Arias, esposa de aquél, para que en el término de 10 días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en dicha causa; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir al presente llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El actuario, Juan García Inés.

#### Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Petra Suarez Feijó, hija de Manuel y de María, natural y vecina de esta Corte, soltera, de oficio tejera, de 16 años de edad, que vivía en el paseo de la Florida, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que contra la misma resultan de causa criminal que se le ha seguido por el delito de hurto; advirtiéndola que si pasa dicho término sin presentarse se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta, á la cual, habida que sea, la dejen en la cárcel de su sexo á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1883.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un hombre desconocido que el día 25 de Marzo último se presentó en el domicilio de Francisco Gutiérrez, calle

de Juan Pantoja, núm. 6, cuarto bajo, llevándose con acuerdo del mismo y en concepto de alquilada para un viaje una mula pelo negro, alzada siete dedos sobre la marca, de ocho años, bien conservada, labrada de las extremidades posteriores, el conducto izquierdo del hocico un poco rajado, cuya mula no devolvió á su dueño, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para declarar como procesado en el sumario que me halló instruyendo; apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas que constan son: alto, grueso, rubio, con poco bigote, faltándole los dientes de arriba, de unos 45 años de edad; vestía traje claro de paño con cazadora, gorra de piel, cadena de reloj y capa azul con broches, y siendo habido le pondrán detenido á disposición de este Juzgado.

Igualmente encargo las mismas diligencias para averiguar el paradero de la mula, que siendo habida también será conducida á este Juzgado.

Madrid 19 de Junio de 1883.—José González.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto dos resguardos talonarios expedidos á nombre del Ayuntamiento de Benifaraig (Valencia) en 25 de Mayo de 1874, uno con los números 28.933 de entrada y 10.304 de registro, importante 18 pesetas y 47 céntimos, y otro con los números 28.926 de entrada y 3.652 de registro, por 98 pesetas y 51 céntimos, procedentes ambos de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, toda vez que el importe de dichos resguardos tiene que formalizarse con el Tesoro público para compensación de las cantidades que dicho Municipio adeuda por impuesto personal.

Madrid 30 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

### Comisaría de Guerra de Granada.

D. Mariano Moreno Campillo, Comisario de Guerra de segunda clase, Jefe instructor de expediente de alcances y reintegros en esta ciudad de Granada.

Siendo preciso conocer el paradero del Comisario de Guerra retirado D. Pedro Pardo, y en caso de fallecimiento el de sus herederos, para un asunto que les interesa, se les invita por el presente y por segunda vez para que en el término de 30 días se presenten en esta Comisaría de mi cargo ó manifiesten por escrito su residencia actual.

Granada 25 de Junio de 1883.—Mariano Moreno.

## Anuncios.

### Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

El Consejo de administración convoca á junta general extraordinaria de accionistas para la reforma de los estatutos sociales, que tendrá lugar el día 23 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio del Presidente, calle Montalban, 7, segundo izquierda.

Madrid 2 de Julio de 1883.—Por el Tranvía del Este de Madrid, el Presidente del Consejo de administración, José Linares. 31